



# Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 - 2019-MDSM/A.

San Miguel, 02 de abril de 2019



VISTO:

El informe Técnico N° 004-2019 MDSM/ODIGERD, de fecha 19/03/2019; emitido por la Oficina Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Opinión Legal N° 086-2019-MDSM/OAL, y;

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;



Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio del 2013, se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL"

Que, la Secretaria Técnica de la Plataforma de defensa civil del Distrito De San Miguel, que recae en la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, ha formulado el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2019", en coordinación con los miembros de la plataforma distrital de defensa civil y contando con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sobre el particular, se cuenta con el Acta de aprobación del plan anual de la Plataforma de defensa civil del Distrito San Miguel, llevada a cabo el día 26 de febrero de 2019;

Que, el objetivo del "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2019" es implementar, particularmente el componente de la gestión Reactiva y dar sostenibilidad al desarrollo provincial;



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2019”, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, que es anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la implementación del “plan anual de actividades de la plataforma de defensa civil del Distrito San Miguel para el año 2019”; debiendo para tal efecto a la secretaria técnica de la plataforma de defensa civil del Distrito San Miguel brindar las facilidades del caso.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y/o panel, de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
ALCALDIA  
Eugenio Yupá Zela  
DNI. 43698232  
ALCALDE

Arch.